

	<b>ACTA CAFAZNI No. 064</b>
---	-----------------------------

**FECHA:** Bogotá, 9 de diciembre de 2015.

**HORA:** 7:00 p.m.

**LUGAR:** Sala de Juntas Despacho Ministro de Minas y Energía.

**ASISTENTES:** Tomás González, Ministro de Minas y Energía  
Carlos Fernando Eraso, Viceministro de Energía  
Jorge Valencia, Director de la UPME

**INVITADOS:** Germán Quintero R, Secretario General  
Laura Villa, Asesora Despacho del Ministro  
Rogerio Ramírez Reyes, Director de Energía Eléctrica

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quórum
2. Recursos financieros disponibles para asignación
3. Solicitud de adición proyectos CEDENAR.
4. Decisión sobre los proyectos.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Se da inicio a la reunión correspondiente al Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI, la cual es presidida por el Señor Ministro de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.2.2,1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía N° 1073 de 2015.

**1. Verificación de Quórum**

Se cuenta con la presencia de los tres integrantes del Comité de Administración CAFAZNI establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2,1.1 del Decreto 1073 de 2015.

**2. Recursos Financieros disponibles para asignación**

Dentro de este punto, el Director de Energía Eléctrica informa al CAFAZNI que el cupo presupuestal dispuesto para Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - FAZNI, en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015 es de \$90.000.000.000, de los cuales se tiene una disponibilidad de:

Recursos Presupuesto 2015	90.000.000.000,00
Compromisos en 2014 con vigencias futuras 2015	39.484.285.567,00
Recursos aprobados Comité No. 63	47.007.796.901,50
<b>SALDO DISPONIBLE VIGENCIA 2015</b>	<b>3.507.917.531,50</b>
Vigencia futura 2016 aprobada	50.255.714.433,00
Recursos aprobados Comité No. 63	47.007.796.901,50
<b>SALDO DISPONIBLE VIGENCIA FUTURA 2016</b>	<b>3.247.917.531,50</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>6.755.835.063,00</b>

### 3. Solicitud de adición de proyectos CEDENAR

A continuación se analizan dos proyectos cuya ejecución está a cargo de CEDENAR S.A. E.S.P. y sobre los cuales dicha empresa solicita la adición presupuestal de la siguiente forma:

- a) *Construcción de redes de distribución eléctrica para interconexión Colombo-Ecuatoriana en el municipio de Ricaurte, - Veredas Puente Piedra, Piguantiz, El Hojal, Angostura, Chicandina, Nulpe Alto y Quemby en el departamento de Nariño.*

El proyecto "*Construcción de redes de distribución eléctrica para interconexión Colombo-Ecuatoriana en el municipio de Ricaurte, - Veredas Puente Piedra, Piguantiz, El Hojal, Angostura, Chicandina, Nulpe Alto y Quemby en el departamento de Nariño*", se ha ejecutado a través del convenio Contrato Interadministrativo FAZNI GGC-208-2013, el cual fue suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía - MME y CEDENAR. E.S.P.

El Objeto de dicho Convenio es: "*Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas-ZNI, mediante la ejecución de proyectos del fondo de apoyo Financiero para energización de zonas no Interconectadas - FAZNI, proyecto que beneficia a 223 usuarios en el municipio de Ricaurte, Nariño y 238 usuarios en el municipio de Puerto Leguizamo, corregimiento de Puerto Ospina en el departamento del putumayo (Anexo No. 1 presentación)*".

Inicialmente se asignaron recursos para el Proyecto "*Construcción de redes de distribución eléctrica para interconexión Colombo-Ecuatoriana en el municipio de Ricaurte, - Veredas Puente Piedra, Piguantiz, El Hojal, Angostura, Chicandina, Nulpe Alto y Quemby en el departamento de Nariño*", por valor de \$ 3.003.719.602 en el año 2013, a través del Acta CAFAZNI No 58 del 23 de diciembre de 2013.

Sobre el mencionado proyecto, el 9 de septiembre de 2015 CEDENAR solicita una adición presupuestal por \$ 1.200.699.207, que corresponde al 30 % del valor inicial del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC-208-2013.

La mencionada adición es fundamentada por CEDENAR en los hechos que se resumen a continuación:

Se presentaron dilaciones por parte del ente territorial interesado para la socialización del proyecto entre las comunidades ubicadas en el área de influencia del mismo, así como renuencia de aquellas para cumplir con la convocatoria

realizada, requisito previo e indispensable para la suscripción del contrato de obra entre INTERCONEXION BINACIONAL y CEDENAR.

- La región presenta graves problemas de orden público e inseguridad, que no permiten el normal desarrollo de las actividades, tales como el bloqueo total de las vías y la falta de colaboración de la comunidad indígena en la actividad de transporte.
- El acceso por vía terrestre a algunas de las veredas objeto del contrato es imposible desde Colombia.
- El transporte de materiales por el vecino país del Ecuador no fue posible en los tiempos previstos, pues no se prestaron por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador, las garantías requeridas ni se impartieron las autorizaciones necesarias para la movilización de todos los materiales destinados a la construcción de las obras objeto del contrato.
- Debido a la época invernal en la zona, las condiciones climatológicas afectan el acceso a los sitios de trabajo toda vez que se han presentado bloqueos en las vías de acceso, lo que ha venido provocando retrasos en el cumplimiento del cronograma.
- La ejecución de este proyecto es indispensable para el cumplimiento de un compromiso presidencial entre Colombia y Ecuador.
- Teniendo en cuenta que el transporte parcial no constituiría una verdadera solución al problema, debido al bloqueo total de las vías y la falta de colaboración de la comunidad indígena., CEDENAR S.A. E.S.P. junto con la interventoría y el contratista del proyecto concluyeron que el transporte aéreo de materiales es la única alternativa para poder realizar las obras.
- Sobre el particular, se considera necesario el transporte helicoportado cuyos costos ascienden a la Suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 935.000.000). Costos que generan un desequilibrio económico por valor de NOVECIENTOS TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS /CTE (\$935.000.000.00).

Por otra parte y dado que en el contrato se contempla un valor de \$321.594.536 para transporte. Esta suma se utilizará exclusivamente para transportes internos en la zona de trabajo, mingas de transporte de materiales desde las zonas de descargue del helicóptero hasta las diferentes veredas a intervenir, que son ocho (8) en total.

- Aunado a lo anterior, tenemos que los costos asociados al pago de mano de obra no calificada y manutención del personal dentro del proyecto se realiza en dólares, el cual desde el momento de estructuración del proyecto y su posterior presentación de la oferta económica, ha tenido una variación del 31%, pasando de \$ 2.000 en el mes de octubre de 2014 a \$ 3.113 en el mes de septiembre de 2015.

Esta situación ha incrementado los costos de mano de obra de la siguiente manera:

Mano de obra proyectada en el contrato	\$ 433.076.886
Mano de obra calificada	\$ 165.699.207
Mano de obra no calificada y manutención	\$ 100.000.000

El Director de Energía Eléctrica informa a los miembros del comité que la documentación recibida por el Ministerio sobre el proyecto objeto de análisis, es la siguiente:

1. Solicitud de adición del proyecto antes mencionado radicado en este Ministerio con No. 2015062164 el día 9 de septiembre de 2015.
2. Concepto del IPSE sobre la pertinencia de la adición solicitada por CEDENAR, remitido mediante oficio IPSE 20151400166071 del 24 de noviembre de 2015, con radicado en el Ministerio No.2015082963 del 25 de noviembre de 2015.

Por lo anterior, y con fundamento en el concepto de viabilidad de IPSE, la Dirección de Energía Eléctrica considera viable la adición solicitada por CEDENAR por la suma de \$1.200.699.207.

b) *Construcción de redes de distribución eléctrica para interconexión Colombo - Ecuatoriana en el municipio de Ipiales -corregimiento Jardines de Sucumbíos- Veredas Frontera el Amarradero, Santa Rosa, Ranchería, San José los Pinos y el Diviso - Nariño"*

El proyecto: "*Construcción de redes de distribución eléctrica para interconexión Colombo - Ecuatoriana en el municipio de Ipiales -corregimiento Jardines de Sucumbíos- Veredas Frontera el Amarradero, Santa Rosa, Ranchería, San José los Pinos y el Diviso - Nariño"*, se ha ejecutado a través del convenio Contrato Interadministrativo FAZNI GGC-299-2014, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía - MME y CEDENAR. E.S.P.

El Objeto del mencionado Contrato es: "*Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas - FAZNI"*, e Inicialmente, se le asignaron recursos por valor de \$2.726.623.511 en el año 2014.

Sobre el mencionado proyecto, el 24 de septiembre de 2015 CEDENAR solicita una adición presupuestal por \$796.436.103, que corresponde al 29.2 % del valor inicial del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC-299-2014.

Lo anterior, lo sustenta en el alza que se presentó en la tasa de cambio de dólar, factor que aducen afectó de forma directa los precios de cobre, aluminio, acero, así como los precios de la mano de obra, transporte y otras materias primas.

El Director de Energía Eléctrica informa a los miembros del comité que la documentación recibida en el Ministerio sobre el proyecto en análisis, es la siguiente:

1. Solicitud de adición del proyecto antes mencionado, radicado en el Ministerio con el No. 2015066715 del día 24 de septiembre de 2015.



2. Oficio radicado con el No.2015067101 del 25 de septiembre de 2015, a través del cual la Dirección de Energía Eléctrica solicita a IPSE el concepto de viabilidad sobre la solicitud de adición por valor de \$796.436.103.
3. Concepto de viabilidad financiera al ajuste del proyecto BFAZNI 299- 2014 emitido por el IPSE con el radicado No 20151400165821 del 24 de noviembre de 2015 y radicado en este Ministerio con el No. 2015082966 del 25 de noviembre de 2015.

El Director de Energía informa que CEDENAR no ha iniciado ningún proceso precontractual a la espera de la respuesta del Ministerio sobre la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Por lo anterior, y con fundamento en el concepto de viabilidad de IPSE la Dirección de Energía Eléctrica considera viable la adición solicitada por CEDENAR por la suma de \$796.436.103.

#### 4. Decisión sobre los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité del FAZNI- CAFAZNI aprueba las siguientes adiciones:

No	CONTRATO	VALOR (\$)
1	GGC-208-2013	1.200.699.207
2	GGC 299-2014	796.436.103
<b>TOTAL</b>		<b>1.997.135.310</b>

Adiciones que como se observa en el cuadro anterior, suman en total \$1.997.135.310. Luego de someter las solicitudes de adición a las revisiones técnicas y financieras respectivas validadas por el IPSE se verificó el cumplimiento de los requisitos para su adición.

En constancia se suscribe la presente Acta a los diez (10) días del mes de diciembre de 2015.



**TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA**  
Ministro de Minas y Energía



**CARLOS FERNANDO ERASO CALERO**  
Viceministro de Energía



**JORGE VALENCIA MARÍN**  
Director UPME

